CONTRATO Nº 43/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020 para la *"RECARGA DE EXTINTORES".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CGSS CONSULTORES** de Carlos Sánchez**,** con RUC Nº 1049081-7, domiciliada en la calle AV. Mcal. López N° 957, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021)444.727/492.964, representada para este acto por **CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO**, con C.I. Nº 1.049.081, en su carácter de GERENTE, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"RECARGA DE EXTINTORES",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 17/2020** ***"RECARGA DE EXTINTORES"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **381.778**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 17/2020** para el ***"RECARGA DE EXTINTORES",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 618 de fecha 02 de diciembre de 2020.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Producto químico para recarga de extintor	Unidad	Unidad	10	49.000	490.000
2	Producto químico para recarga de extintor	Unidad	Unidad	20	79.000	1.460.000
3	Producto químico para recarga de extintor	Unidad	Unidad	10	99.000	990.000
4	Producto químico para recarga de extintor	Unidad	Unidad	30	420.000	12.600.000
5	Producto químico para recarga de extintor	Unidad	Unidad	20	133.000	2.660.000
6	Producto químico para recarga de extintor	Unidad	Unidad	52	580.000	30.160.000
7	Producto químico para recarga de extintor	Unidad	Unidad	45	150.000	6.750.000
8	Producto químico para recarga de extintor	Unidad	Unidad	30	180.000	5.400.000

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

9	Producto químico para recarga de extintor	Unidad	Unidad	8	930.000	7.440.000
TOTAL						67.950.000

El Contrato asciende a la suma ***GUARANIES SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 67.950.000) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Especificaciones Técnicas

ITEM N°	*BIEN SOLICITADO*	*ESPECIFICACION TECNICA*
1	*RECARGA Y CAMBIO DE PIEZAS DE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 4 KG*	Polvo químico seco (PQS) para fuegos de clase ABC aprobado por el INTN, Agente extintor: PQS (minio de 405 componente activo) Presión hidrostática: 24 kg/cm2 Tiempo de descarga. 8 seg/minino Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento. Gas expelente. Nitrógeno
2	*RECARGA Y CAMBIO DE PIEZASDE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 6 KG*	Polvo químico seco (PQS) para fuegos de clase ABC aprobado por el INTN, Agente extintor: PQS (minio de 405 componente activo) Presión hidrostática: 24 kg/cm2 Tiempo de descarga. 8 seg/minino Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento. Gas expelente. Nitrógeno
3	*RECARGA Y CAMBIO DE PIEZAS DE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 8 KG*	Polvo químico seco (PQS) para fuegos de clase ABC aprobado por el INTN, Agente extintor: PQS (minio de 405 componente activo) Presión hidrostática: 24 kg/cm2 Tiempo de descarga. 8 seg/minino Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento. Gas expelente. Nitrógeno
4	*RECARGA Y CAMBIO DE PIEZAS DE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 10 LTS*	Polvo químico seco (PQS) para fuegos de clase ABC aprobado por el INTN, Agente extintor: PQS (minio de 405 componente activo) Presión hidrostática: 24 kg/cm2 Tiempo de descarga. 8 seg/minino Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento. Gas expelente. Nitrógeno
5	*RECARGA Y CAMBIO DE PIEZASDE EXTINTORES CON*	Gas congelante (CO2) para fuegos de clase BC aprobado por el INTN, Agente extintor: Presión hidrostática: 24 kg/cm2 Tiempo de descarga. 10 seg/minino

	GAS CONGELANTE CO2 DE 6 KG	Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento.
6	*RECARGA DE EXTINTORES CON GAS ECOLOGICO DE 4 KG*	Gas ecológico para fuegos clase ABC aprobado por el INTN Rango de temperatura de operación: - 40ºCa +60ºC Presión de ensayo: 25MPa Tiempo de descarga: 8seg/minino Porcentaje de Descarga: 85% mínimo Etiquetas de vencimiento
7	*RECARGA DE EXTINTORES DE ESPUMA MECANICA DE 10 LITROS*	Espuma mecánica para fuegos clase AB aprobado por el INTN Porcentaje del agente extintor 3% a 6% Potencial del extintor: 3A -20B Temperatura límite de operación: 2ºC + 48ºC Presión de trabajo: 13,7 kg/cm2 Presión de ensayo: 41,1 kg/cm2 Tiempo nominal de descarga. 96 seg Gas propulsor : Nitrógeno
8	*RECARGA DE EXTINTORES DE ESPUMA MECANICA DE 12 LITROS*	Espuma mecánica para fuegos clase AB aprobado por el INTN Porcentaje del agente extintor 3% a 6% Potencial del extintor: 3A -20B Temperatura límite de operación: 2ºC + 48ºC Presión de trabajo: 13,7 kg/cm2 Presión de ensayo: 41,1 kg/cm2 Tiempo nominal de descarga. 96 seg Gas propulsor : Nitrógeno
9	*RECARGA DE EXTINTORES DE ESPUMA MECANICA DE 60 LITROS*	Espuma mecánica para fuegos clase AB aprobado por el INTN Porcentaje del agente extintor 3% a 6% Potencial del extintor: 3A -20B Temperatura límite de operación: 2ºC + 48ºC Presión de trabajo: 13,7 kg/cm2 Presión de ensayo: 41,1 kg/cm2 Tiempo nominal de descarga. 96 seg Gas propulsor : Nitrógeno

2. Plan de Entregas

Los bienes serán entregados en la Ex - Ofat Avda. Artigas casi Avda. Perú de 7:00 a 15:00hs, 10(diez) días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo: Lic. Mauro Ayala, jefe Dpto. de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre 2020.-

CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO
GERENTE – CGSS CONSULTORES.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

CGSS Consultores
Servicio de Consultorio - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sáchez Sartorio
Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 0981 421 279
Email: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay